RAD. No. 2020-00183-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTIA) seguido por JALLER S.A.S a través de apoderado contra GIAN CARLOS SANTANA POLO Y SHIRLY POLO POLO se le informa que el término para subsanar venció y no se presentó escrito alguno. Sírvase proveer.

Barranquilla, julio 30 de 2020

LA SECRETARIA

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Julio treinta (30) de dos mil veinte (2020).

Rad. No. 2020-00183-00

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que antecede y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º- Rechazar la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR (MENOR CUANTIA), por las razones anteriormente mencionadas.

2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.

3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5eae9da511e6479bf053a1240a3738d422b9eb9039f46b73b8c060a8a95f451c
Documento generado en 30/07/2020 02:16:26 p.m.